



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE FEBRERO DE 2009

6935

No. 24542

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano GERARDO LÓPEZ CHABLE Y ANDREA PÉREZ MONTERO, promueven DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco en donde se radicó bajo el número 385/2008, con fecha dos de Septiembre del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Vernet, Cuarta Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 3,076.00, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 384.50 Metros con Gerardo López Cháble y Cop., AL SUR 384.00 Metros con Laureano Félix Montero, AL ESTE 8.00 Metros con Fernando Arias Feria, y al OESTE 8.00 Metros con Camino Vecinal a Gasoducto. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 24537

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 221/2006, relativo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana FLORA SANTIAGO RICARDEZ, el veintiséis de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Presentada la ciudadana FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección Sector "Coquito" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 6,750.74 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), el cual queda subdividido en tres fracciones por la afectación que se realizó por los dos caminos de la siguiente manera:---

Fracción A): Consta de una superficie de 139.20 M2 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Suroeste, en 27.32 metros con María de Jesús Méndez Valencia.

Al Sureste.- En 11.45 metros con carretera.

Al Noreste: en 24.33 metros con Eleazar Cornelio.

FRACCIÓN B): Consta de una superficie de 2,271.64 M2., (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), Localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Suroeste: En 84.04 metros con Josefina Cruz Correa.

Al Sureste: En 56.20 metros con Calle el Coquito.

Al Noreste: En 72.17 metros con Ulises Cornelio Chanona.

Al Noreste: En 21.47 Metros con Carretera.

FRACCIÓN C), Consta de una superficie de 3,957.16 m2, (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Suroeste: En tres medidas 29.81 metros, 7.04 metros y 23.67 metros con Faustino Méndez Valencia.---

Al Sureste: En 64.38 metros con Anastasio Pérez Marín.

Al Noreste: En 61.19 metros con Luz de Alba Cornelio Chanona.

Al Noroeste: En 60.17 metros con Calle el Coquito.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo deseale vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como explandase avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- El actor señala como domicilio de los colindantes los siguientes:---

MARÍA DE JESUS MÉNDEZ VALENCIA, con domicilio ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección Sector "Coquito" del Municipio de Centro, Tabasco.---

ELEAZAR CORNELIO, con domicilio en La Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.---

JOSEFINA CRUZ CORREA, con domicilio en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.

ULISES CORNELIO CHANONA, con domicilio en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.---

FAUSTINO MÉNDEZ VALENCIA, con domicilio en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.

ANASTACIO PEREZ MARIN, con domicilio en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.

LUZ DEL ALEA CORNELIO CHANONA, con domicilio en la Ranchería Gaviotas Sur Quinta Sección, Sector "Coquito" del Municipio de Centro.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 75 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que le correspondan en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.—

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera Número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, RAUL PONCE SANCHEZ, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, SORAYA CORAZÓN JIMENEZ BOCANEGRA Y JUANA LUISA MADRIGAL LARA, además designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los tres primeros nombrados, designación que surte sus efectos, en razón de que de la revisión efectuada a las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se desprende que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.—

UNICO.- Presente el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, abogado patrono de la parte actora en el juicio, con su escrito de merito, con el cual aclara que en su escrito inicial de demanda, por un error involuntario asentó el nombre de los colindantes de las fracciones A) y B) del predio motivo del procedimiento como ELEAZAR CORNELIO HERNÁNDEZ y JOSEFINA CRUZ CORREA, siendo lo correcto SEBASTIAN CORNELIO HERNÁNDEZ Y JOSEFINA CORREA DE LA CRUZ, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.—

En virtud de lo anterior y como lo solicita el ocurrente, tórnese los autos a la actuaria judicial adscrita, para los efectos de que proceda dar cumplimiento al auto de inicio dictado el veintiséis de abril del año en curso y presente proveído; así mismo, se compromete a trasladar a la actuaria judicial para tal efecto.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 24538

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0555/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HUMBERTO TINOCO SANTILLAN, EN CONTRA DE MAURO AMADOR GARCIA Y/O JOSÉ MAURO AMADOR GARCIA, EN FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTISÉIS DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado NICOLAS CASTILLO VALDIVIA, haciendo una serie de manifestaciones y manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la carretera Federal Cárdenas a Coatzacoalcos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 639.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 27.50 metros con propiedad de Víctor Morales Vidal; al Sur, 25.98 metros, con calle Lanzagorta, al Este, 25.65 metros con propiedad de Nellys Rodríguez F. y al Oeste 22.20 metros con propiedad de José María Estrada E.; inscrito el cinco de diciembre de dos mil dos, bajo el número 2561, del libro general de entradas, a folios del 11836 al 11837 del libro de duplicados volumen 46, afectando el predio número 42,370 a folios 120 del libro mayor volumen 181, a nombre de JOSÉ

MAURO AMADOR GARCIA y/o MAURO AMADOR GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$277,000.00 (doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del veintitrés de marzo de dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 24546

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. KARINA MARTINEZ LÓPEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1079/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Promovido por: MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA, en contra de KARINA MARTINEZ LÓPEZ, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que en su punto primero copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la licenciada MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCÍA, Apoderada Legal del Albergue Temporal ISABEL DE LA PARRA DE MADRAZO, con su escrito de cuenta, con el cual hace una serie de manifestación en relación a la constancia actuarial levantada por la actuario Judicial adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Mérida Yucatán, ahora bien y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se le requirió información domicilio alguno de KARINA MARTÍNEZ LÓPEZ, las cuales refirieron no haber localizado domicilio alguno de la misma, en consecuencia de ello, y como lo solicita la ocurrente, se ordena notificar a KARINA MARTÍNEZ LÓPEZ, por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un plazo de CUARENTA DÍAS hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que comparezca a recibir el traslado de la demanda correspondiente, en la inteligencia de que el plazo para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el plazo antes señalado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN**

No. 24541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **733/2008**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **BETTY ESPERANZA DE LA CRUZ MONTORES**, con fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero y segundo**, dicen lo siguiente:

"...PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **BETTY ESPERANZA DE LA CRUZ MONTORES**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: original de un contrato de Cesión de Derechos de Posesión; original de un plano; original de un oficio de información de predio, expedido por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; copia simple de una solicitud de certificado negativo de propiedad, con certificación del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de las medidas y colindancias del Predio RUSTICO ubicado en la calle sin nombre de la ranchería Ignacio Zaragoza del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,264.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.20 MTS., con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 42.20 MTS., CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 30.00 MTS., CON SERGIO LOPEZ ZURITA; AL OESTE: 30.00 MTS., CON SERGIO LOPEZ ZURITA**; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos, **SERGIO LOPEZ ZURITA, MARIO LOPEZ ZURITA Y MARIA DEL CARMEN PRIEGO ALFARO**, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio...

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **diez días** del mes de **noviembre** del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 24556

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 416/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR ANTONIA DEL CARMEN BAÑOS HERNÁNDEZ, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ANTONIA DEL CARMEN BAÑOS HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/233/2008 de fecha quince de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, previendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con MARIA DE LOS ANGELES ALMEIDA HERNÁNDEZ; al sur 20.00 metros con EULISE TORRUCO GÓMEZ; al este 10.00 metros con PEDRO ORTÍZ DOMÍNGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GEORGINA FLORES LUNA, JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y PEDRO ORTÍZ DOMÍNGUEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MARIA DE LOS ANGELES ALMEIDA HERNÁNDEZ, EULISE TORRUCO GÓMEZ y PEDRO ORTÍZ DOMÍNGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SÉPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con su cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial del Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24555

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 434/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL UNO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALVADOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/04/2008 de fecha quince de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con PROL. GUADALUPE VICTORIA MARIA DE LOS ANGELES ALMEIDA HERNÁNDEZ; al sur 10.00 metros con SOCORRO FUENTES VENTURA; al este 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ; y al oeste 20.00 metros con VERONICA PÉREZ SEGURA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer antes este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SOCORRO

FUENTES VENTURA; VERÓNICA PÉREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, SOCORRO FUENTES VENTURA; VERÓNICA PÉREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos convenga y para que en igual término señalen domicilio en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, son de carácter personal, le surtirán por lista que se fijan en los tableros del juzgado, contenida en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

SÉPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24528

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NO. 4.****LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE****TITULAR****CALLE I. ZARAGOZA No. 618-BIS, LOCAL 6. H. CARDENAS, TABASCO.****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 9753 (nueve mil setecientos cincuenta y tres, volumen CXIX (ciento diecinueve romano), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, el señor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, en su carácter de Albacea, Ejecutor Testamentario y heredero, y los señores ELSA PRIEGO HERNANDEZ, ESPERANZA PRIEGO HERNANDEZ, SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, EMMA o ENMA PRIEGO HERNANDEZ, OSCAR PRIEGO HERNANDEZ, RAUL PRIEGO HERNANDEZ, LENIN PRIEGO HERNANDEZ y JUDITH PRIEGO HERNANDEZ, esta última representada por su apoderado legal el señor LENIN PRIEGO HERNANDEZ, así como ERIKA ALEJANDRA PRIEGO IZQUIERDO, SANDRA PRIEGO IZQUIERDO y ARIANNA CAROLINA PRIEGO IZQUIERDO, herederas por estirpe del señor HERNAN PRIEGO HERNANDEZ, en su carácter de herederos, iniciaron la Tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE HERNANDEZ DE PRIEGO o GUADALUPE HERNANDEZ VIUDA DE PRIEGO o GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, quien falleció en esta ciudad, el veintitrés de agosto del año dos mil ocho.

La autora de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 2,505 (dos mil quinientos cinco), Volumen LXXV (setenta y cinco romano), el día cinco de agosto del año mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe de la Licenciada Concepción Pérez Ahuja, notaria substituta de la notaria pública número tres, en esa fecha, con adscripción en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

En el Testamento de referencia, fueron designados como sus Únicos y Universales Herederos sus hijos, los señores RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, ELSA PRIEGO HERNANDEZ, ESPERANZA PRIEGO HERNANDEZ, SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, EMMA o ENMA PRIEGO HERNANDEZ, OSCAR PRIEGO HERNANDEZ, RAUL PRIEGO HERNANDEZ, LENIN PRIEGO HERNANDEZ y JUDITH PRIEGO HERNANDEZ, esta última representada por su apoderado legal el señor LENIN PRIEGO HERNANDEZ, así como sus nietas ERIKA ALEJANDRA PRIEGO IZQUIERDO, SANDRA PRIEGO IZQUIERDO y ARIANNA CAROLINA PRIEGO IZQUIERDO, quienes heredan por estirpe la porción hereditaria del señor HERNAN PRIEGO HERNANDEZ, los cuales en la Escritura Pública Número 9,753 (nueve mil setecientos cincuenta y tres) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia en los términos del Testamento y el señor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea Ejecutor Testamentario que le confirió la autora de la citada Sucesión; manifestando que procederán a la formación y protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

H. Cárdenas, Tabasco, a 26 de enero de 2009.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.



LIC. JOSÉ LUIS OCAÑA ANDRADE.

No. 24547

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELYN YASARET LOPEZ GARCÍA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PARTE CESIONARIA ROSSANA BOLIO VILLARES), EN CONTRA DE DELFINO CORDOVA CANDELERO Y JULIETA FABIOLA SASTRE SARAO, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--- JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de representante común de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"Predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, hoy calle Francisco I. Madero número 29 Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, constante de una

superficie de **344.88 m2** (trescientos cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) y construida en 86.96 m2 (Ochenta y seis metros noventa y seis centímetros) comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 48.00 M** (cuarenta y ocho metros), con propiedad de Andrés Sandoval Moheno; **AL SUR**, en dos medidas 14.15 m (catorce metros quince centímetros), 33.50 m (treinta y tres metros cincuenta centímetros) con propiedad de Arminta Moheno Domínguez; **AL ESTE, 7.00 m** (siete metros), con propiedad de Waldo Torres; y **AL OESTE, 8.45 m** (ocho metros cuarenta y cinco centímetros) con calle Francisco I. Madero. Dicho instrumento publico tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: "Jalpa de Méndez, Tabasco, Febrero 17 diecisiete del año 2003 dos mil tres. EL ACTO DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO Y DOMINIO EN FORMA VITALICIA Y EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE.- Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:33 horas; fue inscripto bajo el número 100 del libro general de entradas; a folios del 398 al 400 del libro de duplicados volumen 101; Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 19, 002 a folio 94 del libro mayor volumen 74". **NOTA DE INSCRIPCIÓN DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB.** Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto 04 cuatro del año 2004 dos mil cuatro. **EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:28 horas, fue inscripto bajo el número 515 del libro general de entradas, a folios del 1922 al 1926 del libro de duplicados volumen 102; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,002 a folio 94 del libro mayor volumen 74.- Rec.- No. 1460486..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de

\$352,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial---

de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 24540 **JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **261/2007**, relativo al juicio en la **Vía Especial de Acción Real Hipotecaria**, promovido por el Lic. **Jorge del Río Basora**, por su **propio derecho**, en contra de los **CC. Miguel Bosch Hernández y José Manuel Bosch López de Llergo y/o Miguel López de Llergo**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 30/ENERO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO TREINTA DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle la Venta Número 607 del Fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000 de ésta Ciudad y/o en el Lote 10 Manzana X de la Calle la Venta del Fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000 de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 600.00 Metros Cuadrados y superficie construida losa 450.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes **AL NORTE** 30.00 Metros con Lote 9; **AL SUR** 30.00 Metros con Lote 11; **AL ESTE** 20.00 Metros con Lote 5; **AL OESTE** 20.00 Metros con Calle La Venta, inscrito a folios 20279 al 20284 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado el predio 114169, folio 219, volumen 448, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio a favor de MIGUEL BOSCH HERNÁNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'203,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de ---

Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis días del mes de Febrero de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24554

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **529/2003**, relativo al juicio **Especial de Desahucio**, promovido por **David Jesús Gutiérrez León**, apoderado general de la sociedad **Inmobiliaria Grijalva, S.A. de C.V.** en contra de la empresa **Urbi Construcciones e Inmobiliaria S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **José Antonio Rodríguez Isassi**, o de quien legalmente la represente; el veintisiete de enero de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase a la abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes exhibidos en autos, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen actualizado emitido por el ingeniero Raymundo Solano García, perito en rebeldía de la parte demandada.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:---

Un librero de madera comprimida en color nogal y negro con dos repisas desplegables; nueve sillones tipo ejecutivo con antebrazos, recubiertos con tela de color negra; cinco maceteros de barro con bases de herrería; un macetero de barro tipo jarrón; dos mesas de madera comprimida en color café, tipo esquinero; cinco pinturas (acuarela), con marcos de madera (puntos Mario González Lafón); una pintura con marco de madera en color negro; un porta CD de madera comprimida en color negro; dos sillones de tipo ejecutivo en color negro y café con ruedas sin respaldo

para los antebrazos; un archivero ejecutivo de dos gavetas horizontales en color nogal con negro de madera comprimida; un archivero ejecutivo en color negro de tres gavetas; un archivero de plástico transparente con divisiones; una caja de archivo de plástico en color blanca; un teléfono color beige; un mueble para computadora de madera comprimida; dos esquineros de bambú; dos archiveros de plástico transparente, de cinco gavetas cada uno; un archivero de madera comprimida de dos gavetas de color café; un escritorio tipo ejecutivo de madera comprimida de dos gavetas; una silla secretarial giratoria en color gris; una gravadora marca JVC; una mesa para juntas de madera comprimida en color nogal y negro; cinco cajas de archivo de plástico en color blanca; tres cajas de archivo de plástico en color blanca; un adorno de tipo fuente eléctrica; dos bocinas para la gravadora JVC; un mueble para computadora de madera comprimida en color natural; una caja de archivo de plástico; un sillón grande tipo ejecutivo con forro sintético en color negro reclinable con antebrazos; dos archiveros de plástico color negro con cinco divisiones; una caja de plástico porta diskettes de plástico en color gris; cuatro bases de madera con llantas y un regulador adherido; un porta papeles de madera con dos divisiones; una caja de madera porta diskettes; un conjunto para oficina tipo ejecutivo que consta de tres piezas, escritorio librero y credenza; una cafetera; un porta garrafón de agua en color blanco, dos garrafones de plástico (pep) para agua purificada; un archivero de plástico con divisiones; una escalera de plástico con dos escalones; un escritorio tipo ejecutivo que consta de dos piezas, con dos cajones de madera comprimida en color nogal y negro; un bote de basura; a los cuales se les asigna un valor comercial de \$22,634.56 (veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) que servirá de base para el

remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del cinco de marzo de dos mil nueve.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días** se expide el presente edicto a los diez días de febrero de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez

No. 24543

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el cuadernillo de incidente de Liquidación de Gastos y Costas deducido del expediente número 106/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ENRIQUE MUÑOZ GONZÁLEZ, en contra de los ciudadanos JOSÉ ATILA CARRERA LEÓN Y MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA Y/O MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA, con fecha diecinueve de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSÉ LUIS PEÑA HERNANDEZ mediante el cual en tiempo y forma desahoga la vista que se le dio respecto al avalúo exhibido por el perito designado de su parte, por lo que se le tienen por hechas las manifestaciones a que hace referencia, mismas que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponde.—

SEGUNDO.- Así mismo toda vez que del cómputo secretarial que obra a foja trescientos setenta vuelta de autos, se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar y no lo hizo, de —————

conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

TERCERO.- Como solicita el licenciado JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, y que el mínimo no fue objetado se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JOSE ORUETA DÍAZ.—

CUARTO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434 y 435 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de JOSÉ ATILA CARRERA LEON Y MARIA DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA o MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ DE CARRERA, mismos que a continuación se describe:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN LA CALLE TAMPICO DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE DÍAZ ORDAZ, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 234.40 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO: AL NÓRTE, EN 29.30 METROS, CON PROPIEDAD DE MARGARITA PINTO.- AL SUR, EN 29.30 METROS, CON PROPIEDAD DE DOLORES VILLEGAS HERNÁNDEZ.- AL ESTE, 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE ALMEIDA.- AL —————

OESTE, EN 8.00 METROS, CON CALLE TAMPICO.- INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 10663 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 43 697 A FOLIO 45 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 170; y al cual se le fijó un valor comercial de \$446,304.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Num. 00106/2005

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.

No. 24564

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 503/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra del ciudadano SEBASTIÁN GARCÍA MARÍN; con fecha veintidós de octubre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y después de vistas sus manifestaciones, de conformidad con lo establecido por los Artículos 426, 427 fracción II; 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- Predio Rustico ubicado en la Ranchería "Buena Vista", "Río Nuevo" segunda sección, del municipio de Centro Tabasco, con superficie de 120 mts², localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 20.00 mts, con la calle "Juan Trujillo García"; al Sureste 8.00 o 6.00 mts con la calle "Dellanira Malpica de Villegas"; al Suroeste 20.00 mts con el lote 16 del Sr. Rabel Menéndez de los Santos; y al Noroeste 8.00 o 6.00 mts. con el lote 18 de la Sra. Ana María Desalez de la Cruz, predio que se adquirió el C. Sebastián García Marín, según la escritura Pública 592 de fecha dos de julio del 2003, ante la fe del Notario Público número 33, con adscripción en la Villa Ocuizapótlán del municipio de Centro, Tabasco, inscrito bajo el número 14013 del Libro General de Entradas, a folios 89080 al 89092 del libro de Duplicados, Volumen 127, quedando afectado el predio número 129330, a folio 130 del Libro Mayor Volumen 509. Bien inmueble al que las partes mediante cláusula TERCERA del Convenio celebrado con fecha seis de febrero de dos mil ocho, de común acuerdo le fijaron como precio para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 247 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto de lo estipulado.----

2.- Predio Rustico ubicado en la Ranchería "Platano", segunda sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 857.65 mts², localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte 26.50 mts, con la carretera el "Carmen"; al Sur 24.62 mts con Arroyo "Santa Cruz"; al Este 31.90 mts con Sebastián Díaz Sandoval; y al Oeste 35.50 mts. Con Nidia González Silvan, predio que se adquirió el C.

Sebastián García Marín, según la escritura pública 13256, de fecha quince de marzo del 2004, ante la fe del Notario Público número 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, Lic. Aníbal Vélez Somarraba, inscrito bajo el número 469 del libro general de entradas a folios 1905 al 1907 del libro de duplicados, volumen 56, quedando afectado el predio número 23563, a folio 139 del libro mayor volumen 92. Bien inmueble al que las partes mediante cláusula TERCERA del convenio celebrado con fecha seis de febrero de dos mil ocho, de común acuerdo le fijaron como precio para el remate la cantidad \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 247 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto de lo estipulado.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

TERCERO.- Como lo previene el segundo párrafo de la fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmueble, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

CUARTO.- Por último, como lo solicita el promovente y en virtud de que el segundo bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, glrese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil Competente del Ministerio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario la tramitación del mismo.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que mediante el auto de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho, punto tercero, se ordenó anunciar la venta de los bienes inmuebles con apoyo en el segundo párrafo de la fracción quinta del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y publicarla por tres veces dentro de nueve días, siendo lo correcto aplicar el artículo 433 fracción IV del Código en cita y ordenar la publicación por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS; de igual manera en el punto primero apartados 1 y 2 se fundamentó en el artículo 247 del ordenamiento antes invocado, siendo lo correcto el artículo 427 del citado Código de procedimientos, en consecuencia y con apoyo en el artículo 236 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante el punto tercero del auto de fecha veintidós de octubre del presente año, se señaló las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes muebles hipotecado, y toda vez que la fecha antes citada esta próxima a celebrarse, por lo que quedaría fuera de término la publicación de los edictos ordenados, en consecuencia se, señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, para tenga verificativo la subasta en primera almoneda, la cual se llevará a cabo en los recintos de este Juzgado, en términos de los autos de

fechas veintidós de octubre y doce de noviembre del año en curso, por lo que hágase las publicaciones respectivas, debiéndose transcribir a los edictos a girar, los proveídos de fecha citados en líneas anteriores.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante el proveído de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, se señaló las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes muebles hipotecados, y toda vez que la fecha antes citada esta próxima a celebrarse, por lo que quedaría fuera de término la publicación de los edicto ordenados, en consecuencia se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE**, para tenga verificativo la subasta en primera almoneda, la cual se llevará a cabo en los recintos de este Juzgado, en términos de los autos de fechas veintidós de octubre y doce de noviembre del año próximo pasado, por lo que hágase las publicaciones respectivas, debiéndose transcribir a los avisos y edictos a girar, los proveídos de fecha citados en línea anteriores.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24565

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CANDELARIO ISIDRO HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En el expediente número **400/2006**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano **ANGEL EFRAÍN GUTIÉRREZ BRITO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AGENCIAS MERCANTILES S.A. DE C.V., (AMSA)**, en contra de los ciudadanos **CANDELARIO ISIDRO HERNÁNDEZ, (DEUDOR PRINCIPAL), HERMINIO ISIDRO RODRÍGUEZ Y SEBASTIANA HERNÁNDEZ BAUTISTA (GARANTES HIPOTECARIOS)**, con fecha cinco de enero del presente año, se dictó un auto copiado a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta se acuerda.—

UNICO.- Como solicita el Ciudadano **ANGEL EFRAÍN GUTIÉRREZ BRITO**, tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias que integran la causa que nos ocupa, se advierte que se desconoce el domicilio del demandado **CANDELARIO ISIDRO HERNÁNDEZ**; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado resulta ser de domicilio ignorado.—

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado **CANDELARIO ISIDRO HERNÁNDEZ**; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación, oponga excepciones señaladas por la ley, ofrezca pruebas de su parte y señale domicilio en

esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS. CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. 400/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 24561

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **416/2003**, relativo al juicio **EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA**, endosatario en procuración del Profesor **ENRIQUE VILLAVERDE MARTINEZ**, apoderado legal del ciudadano **RICARDO MOREIRA RUIZ**, administrador general de la Sociedad **CREDILAND S.A. DE C.V.**, en contra de **MARTHA SALOME DORANTES YNURRETA**, en su carácter de deudor principal y **OLGA VIRGINIA GONZALEZ YNURRETA**, aval solidario, con fecha veintinueve de enero de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA**, endosatario en procuración de la parte actora, y en razón que los avalúos exhibidos por los Ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ** perito de la parte actora y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ** perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas noventa y ocho frente y ciento once vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre sí, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio rústico ubicado en la Ranchería la Lima Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de **88.00** metros cuadrados, inscrito a nombre de **OLGA VIRGINIA GONZALEZ YNURRETA**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 metros, con Trinidad Díaz Olive; AL SUR: 15.00 metros, con Trinidad Díaz Olivé; AL ESTE: 5.00 metros, con César Jiménez y al OESTE: 6.00 metros, con calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a las once horas con cinco minutos, a folios del 60,233 al 60,236 del libro de duplicados 123,

amparado con la escritura pública 6,577, notario número 27, quedando como predio 142,017, en el folio 67 del volumen 560 según documento público 10,538 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil nueve.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 24570

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00007/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR CARRERA CARRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENOC PARDO HERNANDEZ, EN CONTRA DE ARGELIA ROMAN LOPEZ CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el primero de los escritos se tiene al ejecutante **Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA**, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en los presentes autos, así como recibir toda clase de documentos en su nombre al licenciado **JOSE ANTONIO MORENO JIMÉNEZ** y a la Pasante de Derecho **BARUCH ARMANDINA MEJIA**, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte y tomando en cuenta que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, Perito del ejecutante; según cómputos secretariales de fecha dos de diciembre del dos mil ocho visible a foja cuatrocientos setenta y cuatro vuelta de autos, por tanto se aprueba el mismo, el cual se toma como base en la presente ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- A solicitud del ejecutante **Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA** y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 435 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, los siguientes bienes muebles:---

1). Un vehículo automotor, marca: DINA, Tipo: Camión DINA (TORTON), con número de serie: 00661, modelo, 1965C-3, Color negro, placas de circulación 712CG2, valuado en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.---

CUARTO: Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fíjense los avisos respectivos en los --

lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número (frente al Reclusorio) Ranchería Villa Flores Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que a partir del día doce de enero del presente año, funge como nuevo titular de este juzgado el licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, en sustitución de la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES. - RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---
CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. - 24557

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **199/2005**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los Licenciados **HILDA IRENE BAAS PECH Y/O EVELIN YASARET LOPEZ GARCÍA Y/O GILBERTO CORONEL FLOTA**, como Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos **LILIANA, HERIBERTO AGUSTIN Y DAYANIT DE APELLIDOS MOO CORREA Y GUILLERMINA CORREA LEÓN**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:

ACUERDO: 21/ENERO/2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTIUNO DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada **ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha once de diciembre de dos mil ocho.—

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado. Visto el punto antecede.—

Agréguese a los presentes autos los avisos, edictos y exhortos que se elaboraron para la diligencia de remate que hoy se difiere, lo anterior para los efectos legales.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIEREZ GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.—

ACUERDO: 11/DICIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE ONCE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada **ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, en su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que al sacar a remate el bien inmueble descrito en el inciso A) del proveído de fecha trece de noviembre del año en curso, se dijo que el valor comercial de \$424,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismas que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, en razón de ello se aclara lo anterior en lo siguiente término:

Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha cinco de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Francisco Bates número ciento trece de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total del terreno de 427.35 M2 y superficie casa-residencial en 110.00 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte 54.05 metros**, con propiedad de **PEDRONA DE LA CRUZ**; **Al Sur 50.05 metros**, con propiedad de **SANTIAGO ANGEL**; **Al Este 9.50 metros**, con calle Francisco Bates y **Al Oeste 9.50 metros** con propiedad de **JUAN LEÓN**, inscrito bajo el número 1958 del libro general de entradas, a folios 4814 al 4816 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39875 a folios 135 del libro mayor volumen 163 Bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$382,410.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**—

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.—

QUINTO.- Visto el punto que antecede, agréguese a los presentes autos los avisos y edictos que se elaborarán para la diligencia de remate, lo anterior para los efectos legales.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Seis Días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24578

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00110/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, con fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, una constancia original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, un plano original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, certificado original a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, un acta de nacimiento con número 23 a nombre de ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Centla, Tabasco, con una superficie total de 789.065 Metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 21.75 metros cuadrados camino vecinal, AL SUR 22.00 metros cuadrados con Nallive Sánchez C. AL ÉSTE 32.05 metros cuadrados con Rafael García May, y al OESTE, 34.31 metros cuadrados con Escuela Primaria Miguel Hidalgo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por ROCIO DE LA CRUZ CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva de notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA Más para que desahogue la notificación

ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de esta diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 21.75 metros cuadrados camino vecinal, AL SUR 22.00 metros cuadrados con Nallive Sánchez C. AL ESTE 32.05 metros cuadrados con Rafael García may, y al OESTE, 34.31 metros cuadrados con Escuela Primaria Miguel Hidalgo, todos con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y

cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ, y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del estado, como el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 24580

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 321-A
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**,
Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble
Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta
ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos
ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por Escritura pública número: (1,036) mil treinta y
seis, Volumen (16) dieciséis, otorgada ante mí, con fecha (6) seis del
mes de febrero del año 2009 dos mil nueve, se radicó para su
tramitación notarial la sucesión Testamentaria a Bienes del Extinto
FERNANDO SÁNCHEZ LEZAMA. La heredera señora **ELSY JESUS
DOMÍNGUEZ CASTILLO** quien también es conocida como **ELSY
JESUS DOMÍNGUEZ CASTILLO DE SANCHEZ**, aceptó la herencia
instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR
TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el Testador señor
FERNANDO SÁNCHEZ LEZAMA, también protestó el fiel y legal
desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá
a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA
HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los (6) seis días del mes Febrero del año 2009 dos mil
nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR**LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA****R.F.C. REBC-750902-AK4.**

No. 24579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 00298/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, en contra de PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha veintiséis de enero del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los ingenieros PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, Y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, peritos designado por la parte actora y designando en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido por el perito designado por la parte actora, es decir la cantidad de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N).—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACAN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS, título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 38.61 mts. Con parcela 275, 23.94 mts. con parcela 291; al Sureste 34.79 con solar 3; 34.17 mts. Con solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115.56 mts. En línea quebrada con solar 1, calle sin nombre, y al cual se le fijó un valor comercial de 119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N).—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Por otra parte se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora respecto al predio embargado en autos ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24572

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 772/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTONIO VENTURA SOBERANO, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

RAZÓN: En quince de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO VENTURA SOBERANO, recibido en fecha doce de diciembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. ANTONIO VENTURA SOBERANO, y documentos anexos, consistentes: 1.- Un recibo original, 2. Una constancia de posesión, 3. Inscripción al carbón. 4. Constancia original de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, 5. Un recibo original número 2501, 6. Un certificado de no inscripción original, 7. Constancia de posesión original, 8. Un plano original, 9. Una cédula catastral, 10. Dos recibos originales números 24621 y 24661, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al bien inmueble con una superficie de 1,870.00 m², (Mil ochocientos setenta metros cuadrados); ubicado en la Ranchería Huimango Tercera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 17.00 metros con LAZARO VENTURA ZAPATA, al SUROESTE 17.00 metros con el camino vecinal, al Noreste 110.00 (Ciento diez metros) con Plantel y Templo de la Iglesia, Católica y al

Sureste 110.00 (Ciento diez metros), con Plantel y Escuela Profesor ELPIDIO LOPEZ ESCOBAR.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

QUINTO.- Glírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de 1,870.00 m² (Mil ochocientos setenta metros cuadrados); ubicado en la Ranchería Huimango Tercera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE 17.00 metros con LAZARO VENTURA ZAPATA, al SUROESTE 17.00 metros con el camino vecinal, al Noreste 110.00 (Ciento diez metros) con Plantel y Templo de la Iglesia Católica y al Sureste 110.00 (Ciento diez metros), con Plantel y Escuela Profesor ELPIDIO LOPEZ ESCOBAR, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

SEXTO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Topográfico-Jurídico, ubicado en la casa marcada con el número 10 de la Avenida Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, ---

revisar el expediente y tomar apuntes al C. CARLOS MANUEL GORDILLO RUIZ y al Licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 772/2009 Conste.---

En 15 de diciembre de 2008, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ**

No. 24577

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano RODULFO CAMPOS CAMPOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose bajo el número de expediente **00492/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil ocho, mismos que copiado a la letra dice:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.— Téngase por presentado a RODULFO CAMPOS CAMPOS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, JOAQUÍN GRANADILLO HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes en derecho ciudadanos CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rústico ubicado en la rancharía Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2171.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 83.35 metros con ALBA CAMPOS CAMPOS; AL SUR 87.00 metros con LORENZO CAMPOS OVANDO; AL ESTE 26.50 metros con AVENAMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ; AL OESTE 24.50 metros con ACCESO.—

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente

del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio ALBA CAMPOS CAMPOS, MORENZO CAMPOS OVANDO Y AVENAMAR RAMÍREZ SÁNCHEZ; a quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Rancharía Saloya Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.— Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad

notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados, con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derechos sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo ---

requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO CON ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

1-2-3

No. 24582

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 775/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ROSARIO DE LA O GOMEZ, EL CINCO DE SEPTIEMBRE Y TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARÓN UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al promovente ROSARIO DE LA O GÓMEZ con su escrito de cuenta, proporcionando los nombres y domicilios de los colindantes actuales del predio motivo de este procedimiento; siendo al norte con Guadalupe Cuevas Morales; al sur con calle del Mango; al este con Joel Juárez Chávez y al Oeste con Leticia Pérez Domínguez; por lo tanto insértese también este proveído en los edictos que se ordenaron publicar y notifíquese a los colindantes el auto de radicación de la presente causa y el presente proveído, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean notificados, expresen lo que a sus intereses corresponda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE CINCO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSARIO DE LA O GÓMEZ, con su escrito de cuenta y

anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de un plano, un memorándum 20070/1938, una constancia expedida por el delegado municipal de la colonia Santa María Periférico de esta ciudad, una constancia expedida por Luis Enrique Custodio Díaz, Secretario particular de la presidencia del H. Ayuntamiento y un convenio de compra venta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Paso y Playa de este municipio, constante de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con Juan Fajardo Arias; al sur 20.00 metros, con la calle sin nombre; al este 20.00 metros, con Joel Suárez Chávez; y al oeste 20.00 metros, con Antonio González Chable.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida; para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este

procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, reclbase el testimonio de los ciudadanos ANDRÉS FAJARDO DE DIOS Y JOEL JUÁREZ CHÁVEZ.-----

QUINTO.-Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- A efectos de notificar la radicación del presente asunto a los colindantes del predio, requiérase al promovente para que señale sus respectivos domicilio.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la prolongación de Rogelio Ruiz Rojas número 5, interior 2, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ESDRAS BRICEÑO AGUILAR, SÁLVADOR DE LA CRUZ GARCÍA Y ANTONIO CASTAÑEDA GONZALEZ, designando como abogado patrono al primero de ellos, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula-----

Profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILÍ DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL TÉRMINO DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-3

No. 24581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00821/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES Y/O ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un convenio original privado del donación, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, una constancia de radicación original a nombre de ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, expedida por la coordinadora de delegados municipales zona urbana, certificado de no inscripción, constante de una hoja expedida por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, registrador público de la propiedad y el comercio, una constancia copia simple número 631, expedida por la subdirectora de catastro, un plano, siete recibos prediales en copia simple de diferentes fechas a nombre de ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, un contrato de compraventa total a favor de ALBA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, y/o ALVA DEL CARMEN MARTÍNEZ PAREDES, copia simple constante de tres fojas, expedido por la secretaria de finanzas departamento de catastro de esta Ciudad de H. Cárdenas,

Tabasco, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado actualmente en el camino de río seco y montaña de la rancharía Paso y Playa de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de (2,176.87 m2) con las siguientes medida y colindancias: Al norte (193.50 m) ciento noventa y tres punto cincuenta metros con propiedad actual de Cristóbal Ocaña Mondragón, de la Suscrita Alba del Carmen Martínez paredes y/o Alva del Carmen Martínez paredes y de los Hermanos Brito López al sur (193.50) ciento noventa y tres punto cincuenta metros con propiedad privada de los hermanos Brito López; al este: (11.50 m) once punto cincuenta metros con propiedad actual de Hermanos Brito López; y al este (11.50 m) once punto cincuenta metros con camino de Río seco y montaña.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo del diez días hábiles, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, **JESUS D: TOMAS GUTIÉRREZ, LENIN HERNÁNDEZ MORENO y MARÍA BELEN LÓPEZ ORTIZ**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **CRISTOBAL OCAÑA MONDRAGÓN y LOS HERMANOS BRITO LÓPEZ**, en su domicilio que señala el promovente, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Requiriéndosele a la actora para que exhiba el original de la constancia copia simple número 631, expedida por la subdirección de catastro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

De igual forma, Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT Y EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL**, a quienes autoriza para revisar el ---

expediente, designándolos como abogado patronos, por los que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, nombrado como representante al común al primero de los profesionistas antes citados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. . DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

AVISO DE ESCISION

INMOBILIARIA ROG, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día Diez de Julio de 2007, aprobó la escisión parcial de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a la sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A de C.V."

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", practicados al 30 de Junio de 2007, que servirán de base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.

2. Se acordó la escisión de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", y su patrimonio, a efecto de que parte del activo, pasivo y capital contable de la sociedad se aporte a "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V." al valor y en la forma a que se refiere el balance general proforma practicado al 30 de junio de 2007, que se publica conjuntamente con este aviso.

Por lo tanto, el activo, pasivo y capital que le correspondan a la sociedad escindida serán transferidos por ministerio de ley, mediante la comparecencia del delegado correspondiente ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V." y su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

3. Se acordó aprobar los balances generales proforma al 30 de junio de 2007, con el que continuará sus operaciones "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", y con el que iniciará sus operaciones la sociedad escindida que se denominará "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V."

4.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión de la sociedad surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que se otorgue la escritura de constitución de la sociedad escindida ante notario público, y ante terceros una vez transcurrido un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contando a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V." conservará un capital social de \$710,000.00 (Setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), representado por 28,400 (veintiocho mil

cuatrocientas) acciones con valor de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

6. "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V." se constituirá con un capital social de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 2,000 (dos mil) acciones con valor nominal de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, íntegramente suscritas y pagadas.

7. Los accionistas de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V." participarán en igual porcentaje accionario que en el capital social de "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V."

8. Los títulos de acciones actualmente en circulación, representativos del capital social de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", deberán canjearse y anularse. Transcurrido el plazo establecido en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que exista oposición de terceros, los accionistas de "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", podrán acudir a la Sociedad a efecto de llevar a cabo el canje de los títulos que obren en su poder, por los nuevos que les correspondan de acuerdo a la escisión acordada.

9. "Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.", conservará su denominación actual y se registrará por sus estatutos sociales en vigor.

10. "D.G. Y M.C. Inmobiliaria, S.A. de C.V." se registrará por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, Villahermosa Tabasco, 12 de Febrero de 2009.

Delegado de la Asamblea

Karla Jhoana Calcáneo Gutiérrez

Rúbrica.

INMOBILIARIA ROG, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
En Pesos al 30 de Junio del 2007

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,278,832
CUENTAS POR COBRAR	10,448,819
DEUDORES DIVERSOS	1,179,720
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,672,490
INVENTARIOS	1,004,958
Total CIRCULANTE	23,584,818
FIJO	
TERRENO	65,541,873
EDIFICIO	334,431,355
EQUIPO DE OPERACION	38,695,363
EQUIPO TELEFONICO	1,258,420
MOB. Y EQUIPO OPERACION	17,961,423
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,129,934
EQUIPO DE COMPUTO	9,249,033
EQUIPO COMP. MAXIAL	2,503,485
EQUIPO DE RESTAURANT	4,674,330
DEPRECIACIONES	-306,390,817
Total FIJO	172,054,398
DIFERIDO	
PAGOS ANTICIPADOS	674,408
GASTOS DIFERIDOS	1,143,660
GASTOS DE INSTALACION	25,649,601
AMORTIZACION GTOS. INSTALACION	-20,668,315
ACTUALIZACION DE GASTOS	13,157,232
AMORTIZACION ACTUALIZADA	-12,413,890
Total DIFERIDO	7,542,697

SUMA DEL ACTIVO 203,181,914

PASIVO	
CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	5,080,446
ACREEDORES DIVERSOS	2,625,701
REMUNERACIONES POR PAGAR	1,837,797
IMPUESTOS POR PAGAR	2,806,846
HONORARIOS BASICOS	970,164
PROVISIONES	1,324,016
RESERVAS	5,994,035
Total CORTO PLAZO	20,639,005
LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	19,004,578
Total PASIVO	39,643,584
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	760,000
CUENTAS DE ACTUALIZACION	161,331,470
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,446,860
Total CAPITAL	163,538,330

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 203,181,914

DG Y MC INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
En Pesos al 30 de Junio del 2007

CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	850,000
Total CIRCULANTE	850,000
FIJO	
TERRENO	33,600,000
Total FIJO	33,600,000

SUMA DEL ACTIVO	34,450,000
------------------------	-------------------

CORTO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	
Total CORTO PLAZO	0
LARGO PLAZO	
DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	
Total PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
CUENTAS DE ACTUALIZACION	34,400,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
Total CAPITAL	34,450,000

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	34,450,000
----------------------------------	-------------------

No. 24574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE.**

En el expediente número **181/2005**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, En su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano **JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO**, en contra del ciudadano **FELIX CRUZ RODRÍGUEZ**, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO**, parte actora en éste juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, son de cantidad distinta, pero la diferencia es mínima, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero **PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS**, porque arroja mayor valor al inmueble.---

SEGUNDO.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el **cincuenta por ciento** que le corresponde como propietario al demandado **FELIX CRUZ RODRÍGUEZ**, por encontrarse casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la ciudadana **LUCIA GONZÁLEZ ARIAS**, bien inmueble embargado mediante diligencia de veinticinco de mayo del dos mil ocho, mismo que a continuación se describe:----

LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, la calle Jesús Antonio Sibilla Zurita 301, Fraccionamiento Daniel Espinosa Galindo, Villa

Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 19.00 metros con la calle el Camionero; al Noreste en 7.00 metros con el señor FRANCISCO SASSO VIDAL; al Sureste en 19.00 metros con el lote 2; al Suroeste en 7.00 metros con la calle JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, con la siguiente **NOTA DE REINSCRIPCIÓN**: Villahermosa, Tabasco, a 31 de Mayo del año Dos Mil Siete.- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:18 horas, fue reinscrito bajo el número 9598 del libro general de entradas, a folio del 32845 al 32848 del libro de duplicados volumen 207 del libro mayor volumen 758.- En virtud de estar destruido el folio 1 del libro mayor volumen 270, y al cual se le fijó un valor comercial de \$713,950.00 (**SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado **FELIX CRUZ RODRIGUEZ**, será el 50% de dicha cantidad, es decir \$356,975.00 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen Intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos

el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ANTE LA SECRETARIA -----

JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Num. 00181/2005.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (16) DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

1-2-3

No. 24593

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **800/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual viene a aclarar que por un error de su parte señaló otro bien inmueble en el capítulo de hechos que no está sujeto a dicho Procedimiento Ad Perpetuam, y que los datos el cual es el siguiente: Predio rústico que se encuentra ubicado en la carretera Villahermosa- Teapa del poblado Parrilla, municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 348.325 M2 (excedente) que colinda AL NORTE 49.032 metros con Carlos Eduardo Pedrero Poveda, AL SUR: 48.55 metros con derecho de vía, AL ESTE: 6.71 metros con calle Do Ceiba y AL OESTE: 8.95 metros, con derecho de vía, el citado inmueble se encuentra en el kilómetro 10+200 de dicha carretera Villahermosa-Teapa, atendiendo a que la presente causa es un Procedimiento Judicial No Contencioso, que no hay contienda de partes, se le tiene al actor por efectuado la aclaración respecto del inmueble, lo anterior, de conformidad con el numeral 207 del Código de procedimientos civiles en vigor, por lo que en virtud de ello hágase saber al promovente, que deberá darse cumplimiento de nueva cuenta a lo ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, en el entendido que la notificación a los colindantes, dada la aclaración efectuada, deberá realizarse al ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, y que atendiendo a que el predio objeto de estas diligencias colinda AL SUR en 48.55 metros con derecho de vía, AL ESTE: 6.71 metros con Calle Do Ceiba y AL OESTE 8.95 metros --

con derecho de vía, el oficio a girar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte a que refiere el Punto Cuarto del proveído nueve de diciembre del año en curso, deberá ser en cuanto al predio en mención, para que esta manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al informe solicitado en dicho punto dentro del plazo que el mismo le indica.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 468 de fecha veintidós de enero del presente año, signado por el Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar, en el cual mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente; por lo que agréguese a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento en tiempo a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha cuatro de diciembre del año en curso, según computo secretarial que antecede, en el cual exhibe la documental original de referencia, en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de una fracción del predio rústico denominado "Santa Margarita" a un costado de la carretera federal Villahermosa Teapa, esquina con la calle Do Ceiba en la ranchería parrilla de este municipio del centro, constante de una superficie de 1,745.00 M2. Dicho predio se localiza dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: AL NORTE en dos medidas 3.99 y 47.64 metros con la calle Do Ceiba; AL SUR: en 33.02 metros con los hermanos Pedrero Poveda, al Sureste, en dos medidas 41.55 y 8.45 metros con derecho de vía de la carretera federal Villahermosa Teapa y AL OESTE: en dos medidas 12.00 metros con Luis y Bernardo Gómez Pedrero y 28.00 metros con los hermanos Pedrero Poveda.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **LETICIA PEDRERO POVEDA y JUAN JOSE CALCANELO MARTENS**; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **LETICIA PEDRERO POVEDA, LUIS RODOLFO GOMEZ PEDRERO y MARIA ISABEL VIDAL CARRERA**.---

CUARTO.- Toda vez que del escrito inicial de demanda, se advierte que el promovente **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, manifiesta que el predio rústico objeto de este procedimiento ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa de la Villa Parrilla, Centro, constante de una superficie de 1,745.00 m2 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda en dos medidas 41.55 y 8.45 metros con derecho de vía de la carretera -----

Villahermosa-Teapa; por consiguiente, para mayor certeza jurídica, la suscrita Juzgadora, ordena girar atento oficio a la Secretaria de Comunicaciones y Transporte a través de quien legalmente la represente en esta ciudad, con las presentes diligencias de información ad perpetuam, promovida por **CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA**, para que en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados al día siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho corresponda e informe la supáexcluida o no del fundo legal, concediéndole únicamente de rendir el informe en cuestión, un término de OCHO DIAS hábiles contados al siguiente día en que reciba el oficio a girar.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocursante, dígaselo que no ha lugar acordarle de conformidad, toda vez que en este asunto no entabla litigio alguno que se tenga que resolver.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 24576

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

Que en el EXPEDIENTE 367/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANGELICA DE LA CRUZ MAY, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.— Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de impuesto predial; Un acta de nacimiento número 1283 a nombre de Angélica De la Cruz May; Un plano, Un certificado de negativa de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, a nombre de Angélica de la Cruz May; se tiene por presentado a la Ciudadana ANGELICA DE LA CRUZ MAY promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de Centla, Tabasco; 00-03-70 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.00 metros con Gloria de la Cruz May; AL SUR, 20.00 metros con Matías de la Cruz Reyes, actualmente Aurelio de la Cruz May; AL ESTE 18.50 metros con Usebio de la Cruz May, actualmente con Gloria de la Cruz May y AL OESTE, 18.50 metros con Miguel Méndez Hernández.—

SEGUNDO.— Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el —

estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.— Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.— Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANGELICA DE LA CRUZ MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

QUINTO.— Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA MÁS para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, GLORIA DE LA CRUZ MAY; AL SUR, AURELIO DE LA CRUZ SANCHEZ; AL ESTE GLORIA DE LA CRUZ MAY; Y OESTE, MIGUEL MENDEZ HERNÁNDEZ, todos con domicilios en la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA CRUZ, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No 24595

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 42/2009. RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA SANCHEZ JIMENEZ, EL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO CINCO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana GLORIA SANCHEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: un certificado de no inscripción suscrito por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON, un plano, una constancia de posesión, un formato único de manifestación, tres recibos de predial, una solicitud de alineamiento y-o números oficiales, una licencia de construcción, licencia única de uso del suelo, copia simple de la escritura pública número 10,475, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano en la calle sección (09), lote (20), manzana (23), en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera); de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (12.00) metros con el lote número (7), AL SUR: (12.00) metros con la calle Sección número 09, al este: (18.00) metros con el lote 19, al oeste: 18.00 metros con el lote número 21.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2302, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III,

710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos AUDELINA PEREZ LUCIANO, MARIA DOLORES HERRERA RIVERA y MARTHA RAMON ADRIANO.---

QUINTO.- Glírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano en la calle sección (09), lote (20),

manzana (23), en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (12.00) metros con el lote número (7), al sur: (12.00) metros con la calle Sección número 09, al este : (18.00) metros con lote 19, al oeste: 18.00 metros con el lote número 21.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARTHA RAMON ADRIANO, con domicilio en la calle sección 29, manzana 15, lote 24, colonia Petrolera, AUDELINA PEREZ LUCIANO, con domicilio en la calle sección 9, manzana 23, lote 25, ampliación, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), MARIA DOLORES HERRERA RIVERA, con domicilio en la calle sección 9, manzana 22, lote 2, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), todos de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convenga; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los -----

licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono al segundo de los autorizados, y toda vez que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad, en términos del artículo 85 último párrafo del Código procesal civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 24594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 762/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO ACUERDO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ ANGEL DE LA FUENTE PASTOR, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) OFICIO NÚMERO 001807 DE FECHA 17 DE SEPT. 2008; (1) oficio número DFM/576/2008 de fecha 03 de Octubre del 2008; (1) Plano Original; (1) certificado negativo de inscripción; (1) Primera Convocatoria; (1) Acta de Asamblea Extraordinaria para aceptación de colonos; (1) Solicitud de Traspaso; (1) 4to. Informe Reglamentario; (1) Plano Original; (1) primera convocatoria en copia simple; (1) Acta de Asamblea extraordinaria para aceptación de colonos en copia simple; (1) solicitud de traspaso en copia simple; (1) 4to. Informe Reglamentario en copia simple; (1) Solicitud de Título en copia simple; (1) Constancia expedida por el Representante Estatal de Enlace Operativo-Colonias Agrícolas y Ganaderas de Villahermosa, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto el predio rústico identificado como lote # 68, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "LA ECONOMÍA" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas (VEINTICINCO HECTÁREAS, CERO CERO ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 1,000 METROS CON LOTE # 69; al Sur: en el 1,000 METROS CON LOTE # 67; al Este: en 250.00 METROS CON LOTE # 49; y al Oeste: en 250.00 METROS CON EL LOTE # 81.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computara a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos DANIEL MARQUEZ GARCÍA, BERNABÉ CORREA ALEJANDRO E IGNACIO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes RICARDO MÉNDEZ BROCA, ROSA BROCA MORALES, MARTHA MÉNDEZ BROCA, MARCO ANTONIO HERRERA RICARDEZ, SALVADOR ULLOA COLORADO, MARIA JESUS COLORADO RAMOS, JOSÉ DEL CARMEN DE LA ROSA, NORMA ESCOBAR RAMOS, OSCAR CURIEL HERNÁNDEZ, SEBASTIAN LOPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE, CASTULO TRIANA, CANDIDO ROMERO MENDOZA, YOLANDA ULLOA COLORADO, DIGNA HERRERA OVILLA, Y BEATRIZ PASTOR SILVA, todos con domicilio en las inmediaciones del Predio en la Colonia "LA ECONOMÍA" de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE DE LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 24575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente número 304/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las licenciadas VIRGINIA LÓPEZ AVALOS Y/O MARIA LAZARO OVANDO BADAL, endosatarias en procuración en procuración de la ciudadana PATRICIA DEL RIVERO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARIA ELENA GUTIÉRREZ GONZALEZ, en fechas doce de diciembre de dos mil ocho, y veintiocho de enero del dos mil nueve, se dictaron los acuerdos que a la letra se leen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que obra en autos que la parte ejecutada no designó perito valuador de su parte, ni dio contestación a la vista que se le dio con el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar en su oportunidad, y por ende, por conforme con el dictamen emitido por el perito valuador designado por la parte actora, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en:-----

PREDIO URBANO ANTES RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL PRIMERA SECCIÓN, DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 199.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORESTE: En 16.40 metros cuadrados con Argelia González García;

AL SURESTE: En 7.30 metros cuadrados con callejón de acceso;

AL SUROESTE: En 16.20 metros con callejón primavera;

AL NOROESTE: En 7.30 metros con Silvia Gutiérrez González;

Inscrito bajo el número de documento 5992, folio 25935, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto el predio 133156, folio 206 del libro mayor Volumen 524 inscrito a nombre de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, al cual se le fijó un valor comercial \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho valor comercial.----

CUARTO.- A fin de convocar postores la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la

Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES que certifica y da fe.-

RAZÓN.- En veintiocho de enero de dos mil nueve, la secretaria da cuenta al Juez con el escrito signado por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, recibido el veintiséis del mes y año en curso.----Conste.-

JUZGADO CUARTO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO MÉXICO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Visto el estado procesal de los autos, y como lo solicita la promovente se fijan nuevamente las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, para efectuar la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose realizar las publicaciones ordenadas en el auto de doce de diciembre de dos mil ocho.---

Asimismo, se le tiene por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados EFRAIN VÁZQUEZ PÉREZ Y/O MARÍA LAZARO OVANDO BADAL Y/O JUAN CARLOS CORREA CUPIDO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, jueza adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 24571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 675/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, Endosatario en Procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos ULISES SUBIAUR MARÍN Y DEISY MARÍN LEÓN y/o DEISY NOEMÍ MARÍN LEÓN; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 28/ENERO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL NUEVE.-- Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JAVIER SIBAJA MAGAÑA, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN. ubicado en la calle Morelos sin número de la colonia centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 84 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y Colindancias: **AL NORTE** 7.00 Metros con Calle Morelos; **AL SUR** 7.00 Metros con propiedad de OSCAR OLIVARES Y GLORIA JIMÉNEZ DE ALIVARES; **AL ESTE** 12.00 Metros con Teléfonos de México; **AL OESTE** 12.00 Metros con EVELIA ZETINA SALVADOR, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 584 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,823 Folio 159 del Libro Mayor Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial de \$29,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen venir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once Días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado Tabasco.

Secretaría Judicial.**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 24473

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01081/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de contrato de promesa de compraventa, dos recibos de pago número No. B-061549 y 061548, factura número 265348, original de solicitud de alineamiento, una solicitud de búsqueda en el registro público de la propiedad y del comercio, de esta ciudad, constancia número 722, un recibo de pago número 91579, una notificación catastral, recibo de pago número 91129, un plano original, constancia de radicación, promoviendo en la vía judicial no contenciosa, juicio de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en la esquina que forman la calle limón con cerrada el Caminero s/n de la Colonia Carlos Pellicer Cámara antes SAHOP o Ranchería el Bajío Primera Sección de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 986.97 M2 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Jesús Cuevas Fernández, antes con Rogelio de los Santos García y/o Pedro Ortiz Domínguez y/o Pedro Ortiz Silvan, AL SUR: 49.15 metros con Cerrada Caminero antes camino vecinal, al ESTE: 20.00 metros con Trinidad Ortiz Pérez, antes con Agustín Ortiz, y AL OESTE: 20.00 metros, con calle Limón.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este Procedimiento, y hecho que sea, recíbese la información testimonial de JESÚS AUGUSTO PÉREZ BALLESTER, MARCO ANTONIO MANUEL BAUTISTA, JULIO CESAR ORTIZ SÁNCHEZ, JAVIER ROSIQUE HERNÁNDEZ, EUGENIO AQUINO RAMÓN y MISAEL VARGAS MARTINEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en estudio. Requírase al promovente para que a más tardar en la celebración de la diligencia testimonial, reduzca a tres el número de sus testigos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JESÚS CUEVAS FERNÁNDEZ y TRINIDAD ORTÍZ PÉREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que en el plazo de tres días manifiesten lo que a sus intereses corresponda.-----

SEXTO.- Asimismo, requírase al promovente para exhiba original de la constancia número 722, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad.-----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones despacho jurídico ubicado en la calle José Martí número 15 entre Tomas Garrido y Degollado Colonia El Totonilco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designándolo como a su abogado patrono, en términos del artículo 33 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que la constancia registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en la Ley GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; con quien actúa que certifica y da fe.-----

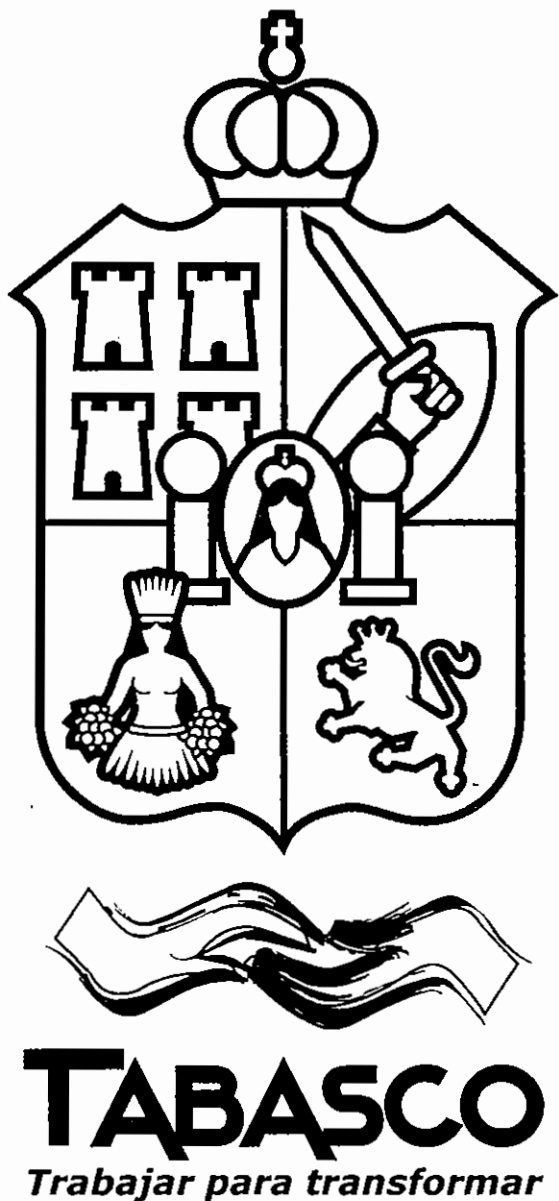
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS:-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS DE SER INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 24542	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2008.....	1
No.- 24537	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2006.....	2
No.- 24538	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0555/2007.....	4
No.- 24546	JUICIO ORD. CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 1079/2006.....	5
No.- 24541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 733/2008.....	6
No.- 24556	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 416/2008.....	7
No.- 24555	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 434/2008.....	8
No.- 24528	AVISO NOTARIAL Guadalupe Hernández de Priego.....	9
No.- 24547	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 23/2005.....	10
No.- 24540	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 261/2007.....	12
No.- 24554	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 529/2003.....	13
No.- 24543	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 106/2005.....	15
No.- 24564	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 503/2007.....	17
No.- 24565	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 400/2006.....	19
No.- 24561	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 416/2003.....	20
No.- 24570	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00007/2006.....	21
No.- 24557	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2005.....	22
No.- 24578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00110/2008.....	24
No.- 24579	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	27
No.- 24572	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 772/2008.....	29
No.- 24577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00492/2008.....	31
No.- 24582	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 775/2007.....	33
No.- 24581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00821/2008.....	35
No.- 24592	AVISO DE ESCISION INMOBILIARIA ROG S.A. DE C.V.....	37
No.- 24574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005.....	41
No.- 24593	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 800/2008.....	43
No.- 24576	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 367/2008.....	45
No.- 24595	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 42/2009.....	47
No.- 24594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2008.....	49
No.- 24575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 304/2003.....	51
No.- 24571	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 675/2007.....	53
No.- 24473	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01081/2008.....	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.